



Expediente N° CCOP12 (Judicial), REGION DEL MAULE, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba plano y cuadro de expropiación en la parte que se refiere al lote N°1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO: SANTIAGO – TALCA, SECTOR L: KM. 179.500,00 AL KM. 192.900,00, COMUNA DE CURICO, REGION DEL MAULE.**

SANTIAGO, 30 ABR 2018

N° 297 /

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en **Ord N° 672, de 11 de abril de 2018**, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio EXP. N° 1814, de 12 de abril de 2018.**

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°1, Km. 188.034,30 al Km. 188.173,70 necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO: SANTIAGO - TALCA, SECTOR L: KM. 179.500,00 AL KM. 192.900,00**, que se encuentra ubicado en la Comuna de CURICO, y que se individualiza en el plano y cuadro de expropiación, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueba en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de CURICO y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|------|-------------------------------------|---------------|-------------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE IN | 638-97 | 1.547 |

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°2, de 3 de enero de 2018, compuesta por los peritos PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO y FRANCISCO COVARRUBIAS NOE, mediante informe de tasación de fecha 19 de febrero de 2018, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$196.172.000 para el lote N°1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



- 4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$196.172.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000244-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 11882664


JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

